

2016

# POLÍTICA de NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES



INSTITUTO  
DE INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA

IES  
Príncipe  
Felipe

IES PRINCIPE FELIPE

18/06/2016



## ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN

2.- IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

3.- RESPUESTA EDUCATIVA

4.-DIFUSIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE NECESIDADES  
EDUCATIVAS ESPECIALES

## 1.- JUSTIFICACIÓN

Este documento tiene como objetivo recoger los principios de inclusión, equidad, atención a la diversidad y a los alumnos con necesidades educativas especiales, que están en la base del pensamiento del IB y que el IES Príncipe Felipe asume en su totalidad.

El IB expone en su Reglamento general:” La Organización del IB no excluirá a ningún alumno sobre la base de su nacionalidad, etnia, cultura, sexo, orientación sexual y religión y de si padecen discapacidades. La Organización del IB tomará todas las medidas razonables para que los alumnos puedan participar en la evaluación. “<sup>1</sup>

La organización del IB también hace referencia a dos principios indisolubles: **Inclusión** “responder de forma positiva a las necesidades únicas de cada persona” y **Diferenciación** “que es el proceso de identificación de las estrategias más eficaces para lograr objetivos convenidos con cada uno de los alumnos”<sup>2</sup>

El IES Príncipe Felipe ha perseguido siempre estos objetivos pues ya están recogidos en la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, (LOMCE) donde en el preámbulo, capítulo I, dice: “Todos los estudiantes poseen talento, pero la naturaleza de este talento difiere entre ellos. En consecuencia, el sistema educativo debe contar con los mecanismos necesarios para reconocerlo y potenciarlo. El reconocimiento de esta diversidad entre alumno o alumna en sus habilidades y expectativas es el primer paso hacia el desarrollo de una estructura educativa que contemple diferentes trayectorias.” “Sólo un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente, garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle al máximo sus potencialidades.”<sup>3</sup>

“El IB identifica cuatro **principios de buenas prácticas** que fomentan un acceso equitativo al currículo para todos los alumnos en todo el continuo de programas, pero que son particularmente importantes para aquellos con necesidades especiales”<sup>2</sup>:

- La afirmación de la identidad y el desarrollo de la autoestima.
- La valoración de los conocimientos previos.
- El andamiaje.
- La ampliación del aprendizaje.

---

<sup>1</sup> *Reglamento General del Programa del Diploma*, Artículo 4: Declaración de igualdad de oportunidades

<sup>2</sup> *La diversidad en el aprendizaje y necesidades educativas especiales en los programas del Bachillerato Internacional*

<sup>3</sup> *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*

## 2.- IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

¿Qué se entiende por necesidades educativas especiales?

El IB define como necesidad educativa especial “toda necesidad diagnosticada, temporal o permanente, que ponga a un alumno matriculado en situación de desventaja y le impida demostrar sus conocimientos y habilidades adecuadamente”.<sup>4</sup>

La LOMCE<sup>5</sup> establece cuatro secciones en las que distingue entre:

- Alumnos con necesidades educativas especiales (aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta),
- Alumnos con altas capacidades intelectuales (alumnos que se caracterizan a lo largo de su escolaridad por aprender de una forma más creativa, a mayor ritmo y profundidad y más temas que los compañeros de su misma edad),
- Alumnos de integración tardía en el sistema educativo español
- Alumnos con dificultades específicas de aprendizaje (alumnos con alteraciones de base neurobiológica que afectan a procesos cognitivos implicados en el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo aritmético, con implicaciones relevantes en el ámbito escolar).

Según estas definiciones, en nuestro centro, dentro del conjunto del alumnado que necesitaría algún tipo de medida para progresar en su aprendizaje podemos diferenciar los siguientes perfiles:

- ACNEE: alumnos con necesidades educativas especiales de tipo psíquico, motórico, sensorial, etc.
- Alumnos Inmigrantes: puede tratarse de alumnos que tengan el español como lengua materna o no. En este último caso el alumno no sólo desconoce nuestra lengua, sino que cuenta con bagajes lingüísticos y culturales muy distintos.
- Alumnos con dificultades de aprendizaje: alumnos que a lo largo de la etapa puede presentar dificultades de aprendizaje, más o menos generalizadas o más o menos circunscritas a algunas materias.
- Alumnos con altas capacidades: alumnos con necesidades educativas específicas por sobredotación intelectual y altas capacidades.

---

<sup>4</sup> : *Reglamento General del Programa del Diploma*, Artículo 19: Alumnos con necesidades especiales

<sup>5</sup> *La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre , para la mejora de la calidad educativa* (LOMCE), TÍTULO III: Equidad en la educación, CAPÍTULO I: alumnado con necesidad específica de apoyo educativo,

### 3.- RESPUESTA EDUCATIVA

Realizada la detección inicial de las dificultades, el tutor, junto con el resto de profesores que atiende al alumno, determinará el tipo de medidas que se aplicarán al alumno. Todo ello quedará plasmado en un informe. Para la emisión de dicho informe, el tutor podrá contar con la colaboración del orientador del centro. El informe se adjuntará al expediente académico del alumno custodiado en el centro, en el que se extenderán las oportunas diligencias.

Las medidas que se adoptarán pueden ser las siguientes:

- En relación a los alumnos con necesidades educativas especiales de tipo psíquico, motórico, sensorial, etc. Para aquellos alumnos del IB que pudieran tener alguna necesidad educativa especial, se arbitrarán las respuestas necesarias para su perfecta integración en el grupo. Se tendrán en cuenta estas especiales circunstancias en el proceso de selección del alumnado para el PD.
- En relación a los alumnos inmigrantes: el Plan de Acogida y el aprendizaje del español como segunda lengua (para los que no son hispano-hablantes) son medidas fundamentales que les permiten la integración y el acceso al currículo.
- En relación a los alumnos con dificultades de aprendizaje diseñaremos medidas destinadas a la adecuación y adaptación del currículo a sus capacidades y ritmos de aprendizaje.
- En relación a los alumnos con altas capacidades, se tomarán distintas medidas:
  - Medidas Ordinarias en el centro
  - Medidas Extraordinarias:
    - Adaptaciones Curriculares
    - Flexibilización de la escolarización en la duración de los diversos niveles, etapas.
  - Medidas Complementarias:
    - Programa de Enriquecimiento Educativo.
    - Escuela Oficial de Idiomas
    - Otras Actividades.

Se hará un estudio detallado para valorar las dificultades que los alumnos con necesidades de aprendizaje y/o con necesidades específicas de acceso a la evaluación pudieran presentar, especialmente por la dificultad añadida de cursarse simultáneamente el Programa de Diploma y el bachillerato LOMCE y la especificidad metodológica del IB, con el fin de considerar la conveniencia o no de incorporarlos al programa.

El IB distingue entre “adecuaciones que requieren autorización o inclusivas”, y “adecuaciones que no requieren autorización del centro de evaluación del IB”.<sup>6</sup>

El coordinador del programa del Diploma del IB se encargará de presentar las solicitudes de adecuaciones inclusivas de evaluación de los alumnos con necesidades de apoyo para el aprendizaje, adjuntando las dos pruebas documentales requeridas: el informe psicológico o médico y el informe del centro con las observaciones redactadas por él mismo o el equipo docente donde se describan las adecuaciones proporcionadas al alumno con el fin de facilitar su acceso al aprendizaje y a la evaluación.

Necesidades de apoyo al aprendizaje y a la evaluación:

- Afecciones médicas
- Problemas de salud mental
- Discapacidades físicas o sensoriales (visuales y auditivas)
- Trastornos en el lenguaje o la comunicación
- Altas capacidades
- Trastorno de déficit de atención con hiperactividad
- Trastorno específico del aprendizaje (dificultades en la lectura, dificultades en la expresión escrita, dificultad matemática)

Adecuaciones que no requieren autorización:

- Realizar el examen en una sala independiente si es en interés del alumno o de sus compañeros
- Ubicación del alumno en el aula para atender sus necesidades
- Presencia de auxiliar LSE
- Utilización de ayudas técnicas
- Aclarar las instrucciones en los exámenes
- Utilizar dispositivos de aumentos para deficiencias visuales
- Tomar un descanso adicional por afecciones médicas

Adecuaciones inclusivas de evaluación que requieren autorización:

- Acceso a cuestionarios de examen modificados
- Acceso a tiempo adicional
- Acceso a la escritura
- Acceso a la lectura
- Acceso a la expresión verbal y a la comunicación
- Acceso a calculadoras, apoyo en trabajos prácticos y lugares alternativos para los exámenes
- Acceso a ampliaciones y exenciones.

---

<sup>6</sup> Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación.

Las adaptaciones que se utilizarán son, fundamentalmente, de acceso físico, de acceso a la comunicación, y adaptaciones individuales no significativas y muy excepcionalmente significativas.

#### **4.- DIFUSIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

El presente documento, de forma previa a su publicación, será presentado y aprobado por la CCP y el Equipo Docente del Programa de Diploma. Estará disponible para toda la Comunidad Académica en la página WEB del centro. Su conocimiento es clave para el buen funcionamiento del programa y para facilitar su revisión y mejora.

El contenido de las diferentes políticas será difundido en las reuniones de presentación del programa mantenidas con las familias al comienzo de cada curso.

Todos los departamentos docentes dispondrán de una copia de este documento, que deberán dar a conocer a todos los profesores de sus departamentos cada curso. Los tutores de cada año del Programa de Diploma son los responsables de la difusión entre los alumnos y los padres de su tutoría de los documentos de cada política.

En todo momento se realizarán las correcciones adecuadas en esta política si se detectaran errores u omisiones.

Finalizado cada curso, se revisará la redacción y el contenido de este documento para proceder a su evaluación e introducir las modificaciones que fueran necesarias.